



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 267
Síntesis	Aclaración

Lo solicitado mediante escrito enviado, al correo electrónico del despacho, es de recibo, en consecuencia, se dispone:

Aclarar el encabezamiento del auto del 23 de los corrientes, por el cual se dio por terminado el proceso de la referencia, en el sentido de que el escrito de terminación, únicamente fue presentado por el abogado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e30e4d36a6a0ee50f919f8340ca7264eee66d58de12d29dfc1a6266ec15b76**

Documento generado en 30/07/2021 10:14:09 a. m.